



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 24 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI:

VISTO:

- El informe N° 0087-2023/MDR-GRRHH, de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por la Abog. Elizabeth Santos Marquina, solicita la corrección de la Ordenanza Municipal N°022-2022-MDR, de fecha 05 de diciembre del 2022.
- Informe N° 062-2023-OAL/MDR/JRZA, de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por el Asesor Legal – Abog. Javier Ramiro Zavaleta Aguirre, sugiere rectificar la Ordenanza Municipal N° N°022-2022-MDR, de fecha 05 de diciembre del 2022.



CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2022-MDR, se aprueba la Ordenanza que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Rázuri, incorporando funciones vinculadas a la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.



Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, per con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente".

Que el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, señala que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. De igual manera, acorde a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, las Ordenanzas deben ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, se hace de conocimiento que el artículo 6° de la ley N° 26889, Ley marco para la producción y sistematización Legislativa las Leyes y normas de menor jerarquía publicadas en el Diario Oficial que contengan errores materiales deben ser objeto de rectificación mediante fe de erratas, cuya solicitud debe ser entregada al Diario oficial dentro de los ocho días útiles siguientes a la publicación original, a fin que se publique en el plazo allí establecido; sin embargo, venció el plazo señalado, motivo por el cual la rectificación solo procede mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior;

Que, a su vez, el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo en el numeral 212.1 del citado artículo, señala que, la rectificación, adopta formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda para el acto original;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de mayo del 2023, el Concejo Municipal acuerda modificar de la Ordenanza Municipal N°022-2022-MDR, de fecha 05 de diciembre del 2022, respecto al error material incurrido en la Unidad de Gestión Ambiental, Servicios al Ciudadano y Fiscalización Ambiental, Ítem 03 SUB-UNIDADES, inciso c) Sub-Unidad de Servicios al Ciudadano; conforme al formato anexo a la presente, en virtud de lo cual se debe emitir la ordenanza correspondiente, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Son Funciones de la Unidad de Gestión Ambiental y Gestión de Residuos Sólidos las siguientes:	Son Funciones de la Sub-Unidad de Servicios al Ciudadano, las siguientes



Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto de UNANIME, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ÍTEM 3, SUB UNIDAD DEL INCISO C) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2022-MDR



ARTÍCULO 1° : **APROBAR** la modificación de la Ordenanza Municipal N°022-2022-MDR, de fecha 05 de diciembre del 2022, respecto al error material incurrido en la Unidad de Gestión Ambiental, Servicios al Ciudadano y Fiscalización Ambiental, Ítem 03 SUB-UNIDADES, inciso c) Sub-Unidad de Servicios al Ciudadano.

ARTICULO 2° : **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MDR modificaciones, en el Periódico Mural de la MDR y en Portal Institucional de esta Entidad Municipal.

ARTICULO 3° : La presente Ordenanza Municipal, tendrá vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
PUERTO MALABRIGO

Evels Roger Díaz Cueva
ALCALDE

Cc.-
Gerencia
RRHH
GSPyGA
Imagen
File